



Aguaray (S), 21 ENE 2021.-

RESOLUCIÓN N° 086-2021

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal que deje constancia de los responsables de la "Obra Cordón Cuneta Arterias Varias B° Belgrano – Aguaray – Dpto. San Martín" Resolución Municipal N° 407 – 2020, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, Y;

CONSIDERANDO:

Que, La Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, en el Capítulo II - Finalidades Del Gobierno Municipal, en su Art. 22.- "Son competencias municipales, además de lo establecido por el artículo 176 de la Constitución Provincial: ...inc. 5. Aprobar las normas relativas a la prestación de los servicios públicos municipales y la realización de obras públicas..."; en el Capítulo VI - Obras Y Servicios Públicos, en su Art. 67.- *En el ámbito municipal, revisten carácter de obras públicas municipales: las afectadas al servicio público municipal, de pavimentación,...*.-

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios con la Provincia, y en función de ello se firmó el **Convenio de Transferencia de Fondos Fondo Compensador Municipal para la Ejecución del remanente de la Obra "Cordón Cuneta Arterias Varias – B° Belgrano – Aguaray – Dpto. San Martín"**, aprobado por Resolución Municipal N° 407 - 2020, con fecha 13 de marzo del año 2.020.-

Que, por decisión interna de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray, se designó como encargado de la Obra, al Agente Municipal Sr. Marcelo Antonio Robles L.P. N° 409, a partir de la fecha 14/07/20 de inicio de ejecución de la obra, en la que se constataron las siguientes áreas ejecutadas:

1. Sobre línea municipal, desde Av. Belgrano hasta Calle Ameghino (S. Bolívar) 102, 10 m. – 102,10 m.-
2. Sobre línea municipal, desde Av. Mitre hasta S. Bolívar (Ameghino) 69,50 m – 69,50 m.-
3. Sobre línea municipal, desde Ameghino hasta Pje. Los Matacos (S. Bolívar) 82,00 m – 82,00 m.-
4. Sobre línea municipal, desde Pje. Los Matacos hasta H. Yrigoyen (S. Bolívar) 142, 00 m – 142, 00 m.-

Que, debido a la necesidad de finalización de la Obra en cuestión, y que por razones de que el Agente Municipal Sr. Robles, no se encuentra en sus funciones ya que goza de su correspondiente LAR, resulta necesario designar un nuevo responsable para que concluya con la obra mencionada.-

Que, en consideración del Comisionado Interventor, la Ing. Ayelén Blasco es la única persona responsable y con las condiciones necesarias y óptimas para llevar a cabo dicha tarea.-



RESOLUCIÓN N° 086-2021

Que, es menester realizar el presente acto resolutivo a fin de designar un nuevo responsable para la Ejecución de la Obra "Cordón Cuneta Arterias Varias - B° Belgrano - Aguaray - Dpto. San Martín".-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

RESUELVE

Art. 1º:- DESIGNAR como responsable de la Ejecución de la Obra "Cordón Cuneta Arterias Varias - B° Belgrano - Aguaray - Dpto. San Martín", a la **ING. AYLÉN BLASCO D.N.I N° 35.152.756, L.P. N° 765**, quien será la encargada de la finalización de la obra, las áreas pendientes a ejecutar son:

1. Sobre línea municipal, desde Simón Bolívar hasta Virgilio de Britos (Pje. Los Matacos) 371, 00 m.-
2. Sobre línea municipal, desde Simón Bolívar hasta Pje. Juan Tanquía (Calle Hipólito Yrigoyen) 250 m.-
3. Total de Curvas a construir: 208 metros.-
4. Total a Construir 829, 60 metros.-

Art. 2º:- AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray, a desembolsar los fondos necesarios para la finalización de la Obra en cumplimiento de la Resolución Municipal N° 407 - 2020, y a imputar los gastos a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3º:- REQUERIR a las áreas de competencia, a cumplimentar con los pasos administrativos, necesarios para la continuidad de la obra y para su finalización.-

Art. 4º:- La presente Resolución Municipal será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. 5º:- Dese copia de la presente a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervinientes.-

Art. 6º:- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art. 7º:- De forma.-

Ncf.-

Dr. Ramiro A. Chavez
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Aguaray

Secretaría
Departamento Ejecutivo



Sr. Adrián Ariel Zigarán
 COMISARIO INTERVENTOR
 Sr. Adrián Ariel Zigarán

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
 C.P. 4566 - Salta - Argentina